



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	19 de febrero de 2021
Duración	Desde las 20.30 las 20:40 horas.
Lugar	SALON DE PLENOS
Presidida por	Frederic Fontanet Alcina
Secretario	Maria del Mar Perez Iglesias

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
25133494Z	CHUAN ERNESTO ALEGRE PUYOD	SÍ
73154700A	FRANCISCO LOSCERTALES MARTINEZ	SÍ
47858791T	Frederic Fontanet Alcina	SÍ
72964805L	JOSE RAMON GIMENO AGUILAR	SÍ
73091044B	MARIA ALGUERO ROYO	SÍ
40931696E	MARIO MICOLAU GERONA	NO
73083945L	RUBEN ESTEVE LATORRE	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA





Operacion de tesoreria 2021

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por la Alcaldía- Presidencia se da cuenta de una dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas.

Visto que actualmente existe una operación de tesorería o línea de crédito que finaliza su vigencia el día 6 de marzo, procediendo su cancelación y la concertación de una nueva

Visto el expediente tramitado para la concertación de una operación de tesorería por importe de 80.000,00 euros, para hacer frente a la falta de liquidez transitoria que el Ayuntamiento pudiera acusar durante el ejercicio presupuestario

Visto el informe favorable de la Secretaría-Intervención donde se informa que la concertación de una operación de tesorería que permita hacer frente en momentos de asincronía de la tesorería municipal a las obligaciones que vayan surgiendo es competencia del pleno

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es competencia del Pleno la concertación de la citada operación

Sometido a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Concertar una operación de tesorería por importe de 80.000,00 euros, en las siguientes condiciones

IMPORTE: 80.000,00 €

FORMALIZACIÓN: Póliza de crédito

PLAZO: 12 meses.

LOS GASTOS DE FORMALIZACIÓN DE LA POLIZA: Ante el fedatario municipal

Datos a suministrar por la entidad bancaria:

-TIPO DE INTERES FIJO. COSTE TOTAL MÁXIMO DE LA OPERACIÓN 0,24 %

(PRINCIPIO DE PRUDENCIA FINANCIERA. RESOLUCIÓN 2 DE FEBRERO DE 2021)

-COMISIONES. Art. 3.3.4 Resolución de Prudencia Financiera BOE 04/07/2017.

Comisión de no disponibilidad, limitada a un máximo de 0,10% anual

-OTROS GASTOS IMPUTABLES. Los intereses de demora no podrán superar el tipo





de interés de la operación (coste máximo 0,24) más el recargo del 2% anual



2. Modificación Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso de instalaciones deportivas

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Se introduce por el Alcalde- Presidente, una breve explicación sobre el expediente indicando que tras la implantación de nuevas actividades deportivas, se debe proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso de instalaciones deportivas, para adaptar la misma a la realidad del servicio que se presta. Considerando la existencia de un dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas.

Considerando que por providencia de alcaldía se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable.

Considerando que se emitió informe de Secretaría e informe técnico económico.

Considerando que fue entregado el proyecto de modificación de la ordenanza fiscal.

Estimado suficientemente explicado el asunto, se somete a votación aprobándose por unanimidad de los miembros presentes, los siguientes acuerdos:

Primer:

Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso de las instalaciones deportivas, con la redacción que a continuación se recoge:



Artículo 7. Tarifas

ALQUILER PISTA DE PADEL.

8€/ hora/pista.

10 €/ 90 minutos/pista

PROPUESTA DE MODIFICACION

ALQUILER PISTA DE PADEL.

14 € /90 minutos

8 € 90 minutos mañanas hasta las 13:30 horas.

Bonos unipersonales por jugador: 25 € incluye 10 partidas de 90 minutos. Mínimo 4 usuarios.





SPINNING

CUOTA MENSUAL: 25€/MES

CUOTA USO ESPORADICO: 4€/DÍA

PROMOCIONES APLICABLES:

5€ DTO SI SE HACE PADEL

GIMNASIO INCLUIDO

CLASES DE PADEL ADULTOS

CUOTA MENSUAL: 30€/MES

PROMOCIONES APLICABLES:

5€ DTO SI SE HACE SPINNING

GIMNASIO INCLUIDO

CLASES DE PADEL INFANTIL

CUOTA MENSUAL: 14€/MES

ACTIVIDADES GUIADAS DE USO GENERICO

TARIFAS ADAPTABLES DESDE 10€ A 40€ MENSUALES EN BASE A LA CREACION DE LAS MISMAS

PROMOCIONES APLICABLES SI CORRESPONDE:

5€ DESCUENTO SE HACE ALGUNA OTRA ACTIVIDAD

GIMNASIO INCLUIDO

55% DESCUENTO FAMILIA NUMEROSA.



FUNDO. Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de *treinta días*, en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.





De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza fiscal en el portal web del Ayuntamiento [dirección <https://lafresneda.sedelectronica.es> con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

3. Aprobacion Convenio de colaboracion entre la Comarca del Matarraña y el Ayuntamiento de la Fresneda prestacion de servicio de educacion permanente durante el curso 2020/2021

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Por Alcaldía- Presidencia se informa que se ha dado traslado del borrador del Convenio de colaboración entre la comarca del Matarraña y el Ayuntamiento de la Fresneda para la prestación conjunta del servicio de educación de personas adultas durante el curso 2020-2021.

Considerando que la Comarca del Matarraña, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 26 e) del Decreto legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en las propias de creación de la comarca, quiere promover la colaboración con la Administración Educativa para la gestión de la formación permanente de adultos.

Visto el borrador del Convenio entre la Comarca del Matarraña y el Ayuntamiento de la Fresneda para la prestación conjunta del servicio de educación de personas adultas durante el curso 2020/2021

Visto el compromiso de financiación tanto por parte de la Comarca del Matarraña como por parte del Ayuntamiento de la Fresneda

Sometido a votación, el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el convenio de colaboracion entre la Comarca del Matarraña y el Ayuntamiento de la Fresneda para la prestación del servicio de educación permanente de personas adultas durante el curso 2020-2021.

Segundo. Facultar al Alcalde- Presidente, Frederic Fontanet Alcina para su firma.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la Comarca del Matarraña.





Villa de La Fresneda
Ayuntamiento

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

